

Dichos fieles Ejecutores es reconocer siempre que los quezca los Vinos y demás
generos y Supers y medidas Y hallando no ser de buena calidad aperibir no
se Vonda, Y que sea que delas Fauernas y puertas, Y no haciendolo dentro
del termino que se les assignare derramase los, Y si los Venden denunciarles,
y si siendo de buena calidad se Venden a mas de la postura hecha por
D. O. con medidas faltas, o no marcadas, Y solo pertenere a los fieles Ejecutores
el hazer las posturas en lo que D. no acostumbraze hazerlas =

Y en quanto a que se lleuan derechos de porturas de qualquier genero estas
hibido por la ley Unica Titulo Decimo. Cap. final. Lib. 3. Recop. Y lo que Boba
dilla en su politica, Lib. 3. C. 4. n. 82. atendiendo ala Utilidad publica
y por ser de la obligacion del oficio de los fieles Ejecutores a quien es
por ello no estan señalados mas ningunos por ley como se requiera para
que los pudieren llevar, Y solo tienen el de provechamiento en las causas que
denuncian Y asi se deuera observar en adelante =

Y en quanto a que los fieles Ejecutores ayande Vistas por si los lugares
de esta Jurisdiccion es justo que lo hagan por que asi se manda por el Titulo de
Ejecutores Y dello podran Vair Yendo el Uno Comensuano y ministro para
que sobre con la veridad que Combene y por quien para ello tiene Jurisdiccion
quedando el companero en la ciudad =

Y en quanto al multado por no auer a Cuidado por los Fauerneros a ha
zer las posturas sin embargo de que como queda se fecho estas pertenete
a D. en su d. y un tam. por la restrincion de dicha Comision y obseruanc
cia de hazerlas por si; Respecto de que precedio publicacion para que acudieren
a sacarlas Y por el consiguiente a hauido in Obediencia sobre ello, soy
de parecer aben abido bastante Causa para sacar las Condennacione
Y para obrarlo en adelante Combendra sea conde no se haga semejante
publicacion sin Orden especial de D. =

Y por lo que mira a Venderse Vinos nuevos no se puede hazer sin la licencia
de D. y postura que para ello haze por el mes de no bumbre que se expone en la
ley 12. ff. derogacione militari an nono. Y si pone que se queda Vender el Vino